



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

4 2 4 0

DE 2022

(06 OCT 2022)

LA CUAL ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL COLOMBIANO Y COLOMBIANA DE ORO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 1 y 46 de la Constitución Política, la Ley 1091 de 2006 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 1 que "Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales."

Que el artículo 46 de la Carta Magna, preceptúa que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria."

Que la Ley 1091 de 2006 "Por medio de la cual se reconoce al Colombiano y Colombiana de Oro", en el artículo 1 dispone que se entenderá como Colombiano de Oro, aquel colombiano mayor de 65 años, residente en el País y debidamente acreditado.

Que la Ley 1091 de 2006 en el artículo 2 establece que las personas que hagan uso de los beneficios que se establecen en esta Ley, acreditarán su derecho a adquirirlo mediante la presentación, para cada caso, de la Tarjeta Colombiano de Oro expedida por la Registraduría Nacional.

Que el artículo 6 de la Ley 1091 de 2006, declara el día 24 de noviembre de cada año, como el "Día del Colombiano de Oro", durante el cual los departamentos, distritos y municipios programarán y realizarán diferentes actividades de promoción, participación, recreación e integración social para los beneficiarios del programa, bajo la coordinación del Ministerio de la Protección Social.

Que el artículo 7 ibídem establece que "...Homenaje al Colombiano de Oro del Año. En este día se premiará al Colombiano de Oro del año, que resulte elegido entre las personas que por sus actividades a lo largo del año sean merecedoras del reconocimiento. El galardonado recibirá un premio acompañado de un motivo conmemorativo..."

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 1378 de 2015 "Por la cual se establecen disposiciones para la atención en salud y protección social del adulto mayor y para la conmemoración del "Día del Colombiano de Oro".

Que el artículo 11 de la Resolución N° 1378 de 2015 establece que las Gobernaciones y Alcaldías difundirán ampliamente la convocatoria para la postulación y selección del candidato o candidata a ser galardonados como "Colombiano de Oro del Año", para lo cual efectuarán la difusión del evento a todos los estamentos de la sociedad, especialmente a las organizaciones de adultos mayores, informando entre otros, los siguientes:

1. Propósito de la celebración.
2. Lugar de la celebración.
3. Reglas de postulación y selección de candidatos por la sociedad.
4. Estímulos a otorgar.

Que el principio de equidad e igualdad consagrado en la ley 2055 de 2020 busca garantizar que las y los adultos mayores puedan participar de forma íntegra en los procesos de reconocimiento a su trayectoria, vida y obra.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, se hace necesario emitir directrices para la conmemoración del día del Colombiano de Oro del Municipio de Chía, buscando exaltar la labor social dirigida a personas mayores de 65 años o más como mecanismo de participación ciudadana y comunitaria, y reconocerle públicamente su aporte a la sociedad.

Que, por tal razón, en mérito de lo expuesto el señor alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONMEMORAR. El día 24 de noviembre de cada anualidad, en el Municipio de Chía, Cundinamarca el evento denominado "**DÍA DEL COLOMBIANO DE ORO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTOS PREVIOS A LA CONMEMORACIÓN. A partir del mes de junio, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social junto con la Secretaría De Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de Chía; serán las encargadas de la planeación, coordinación y dirección para las actividades del evento.

ARTÍCULO TERCERO. - ACTOS CONMEMORATIVOS. Se adelantarán los actos conmemorativos que exalten la labor de las personas de sesenta y cinco (65) años o más, en los diferentes frentes de la comunidad de Chía, sean líderes, cuidadores, representantes de una vida de entrega por alguna causa de beneficio a la sociedad, realicen acciones de protección al medio ambiente, al desarrollo familiar y social, a la cultura, literatura, música y demás artes, sean profesionales o no, que enaltezcan y promuevan el reconocimiento a los aportes a la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA A SER GALARDONADOS COMO COLOMBIANO DE ORO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA 2022.- La Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de Chía, convocará a través de los medios oficiales de comunicación virtual, a las diferentes instituciones, organizaciones o entidades públicas o privadas, a postular a personas adultas mayores de 65 años, que por su obra o labor, merezcan el reconocimiento como "Colombiano de Oro, del municipio de Chía para la vigencia 2022".

Por su parte la Oficina de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria de Chía, comunicará a las Juntas de Acción Comunal, a partir del primer (1) día del mes de octubre de 2022, mediante oficio, los requisitos de postulación para el reconocimiento "Colombiano de Oro, del municipio de Chía para la vigencia 2022".

Una vez establecidos los requisitos mínimos contemplados en la convocatoria serán informados en los canales dispuestos para tal fin por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la Dirección de Acción Social de Chía.

ARTÍCULO QUINTO.- CRITERIOS Y REGLAS DE POSTULACIÓN. Se podrá postular a los adultos mayores de 65 años para el reconocimiento del "Colombiano de Oro del municipio de Chía, para la vigencia 2022", que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano mayor de 65 años.
2. Vivir en el Municipio de Chía y contar con el certificado de residencia expedido por la Junta de Acción Comunal o la Oficina Asesora Jurídica de la Administración Municipal de Chía.
3. Estar inscrito en el Sisbén del Municipio de Chía.
4. Demostrar a través de reseña y registro fotográfico su obra o labor que resalte su aporte al Municipio de Chía, Cundinamarca.

PARÁGRAFO PRIMERO. - No podrán participar en el proceso de postulación y por ende de selección las personas que se encuentren ejerciendo cargos públicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El reconocimiento oficial al Colombiano de Oro de Chía, Cundinamarca, de cada anualidad es intransferible.

ARTÍCULO SEXTO. - TÉRMINOS PARA LA POSTULACIÓN. La convocatoria se abrirá a partir del 1 de octubre de 2022 y se cerrará el día 31 de octubre del 2022, para lo cual se deberá allegar documentos e inscribirse en la Dirección de Acción Social en el en los formularios destinados para ello.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - COMITÉ EVALUADOR. Estará integrado por el Señor alcalde Municipal de Chía, El presidente del Concejo Municipal, la Personera Municipal, un representante del sector empresarial del Municipio designado por el Alcalde y el representante del Comité Gerontológico.

ARTÍCULO OCTAVO. - PERÍODO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Cerradas las postulaciones, el estudio será realizado por el Comité Evaluador en una reunión formal para ello, que se realizará entre el 1 al 15 de noviembre de 2022, sobre la cual se

dejará constancia mediante acta con los respectivos criterios aplicados y la determinación tomada por el comité evaluador la cual tendrá el señor alcalde de Chía bajo su custodia y confidencialidad hasta el día determinado para la ceremonia de conmemoración.

ARTÍCULO NOVENO. - DECISIÓN. Proferida la decisión por el Comité Evaluador, se notificará a través de oficio a los candidatos y en ceremonia pública, donde se realizará el reconocimiento oficial al Colombiano de Oro de Chía, Cundinamarca de la vigente anualidad y así consecutivamente cada año.

ARTÍCULO DÉCIMO. CONDECORACIÓN Y PREMIACIÓN. En la ceremonia pública, se entregará un diploma que contendrá las palabras "**ORDEN AL MÉRITO AL COLOMBIANO DE ORO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**" el nombre e identificación del condecorado, el año correspondiente y el nombre y firma del señor Alcalde del Municipio de Chía y la fecha de expedición del diploma. El diploma tendrá los colores institucionales, la bandera del Municipio de Chía y los logos de la Secretaría de Desarrollo Social y del Plan de Desarrollo vigente, el colombiano de oro ganador recibirá como premio a su labor productos agrícolas producidos por los campesinos de Chía, Cundinamarca y/o el que se defina dentro del comité evaluador.

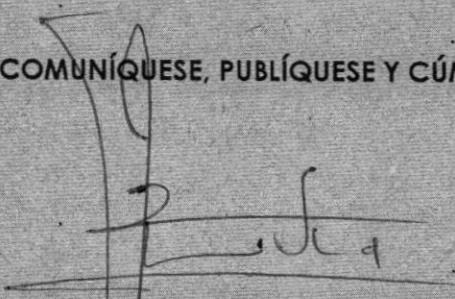
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - COMUNICAR. Remitiendo copia íntegra del presente acto administrativo a los integrantes del Comité evaluador del Colombiano de Oro del municipio de Chía para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - PUBLICACIÓN. Se ordena publicar la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de carácter general conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Edith Margarita Mora Banoy- Secretaría de Desarrollo Social
Revisó: Saraí Alarcón Ellana Campos - directora de Acción social
Proyecto: Valentina Hernández Dirección de Acción Social
Revisó: Adriana Hernández -Profesional O.A.J.
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas- Jefe Oficina Asesora Jurídica.